



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 05 de octubre de 2021  
**P.I.E. N° 991/2020-2021**

Señor  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.



Señor Fiscal:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos, para que el Señor Fiscal General, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, si las siguientes personas tienen alguna denuncia en contra, especifique el delito, número FIS y si corresponde número NUREJ; y el estado en el que se encuentra: a. Humberto Sánchez Sánchez; b. Johnny Franklin Vedia Rodríguez; c. Jhonny Mamani Gutiérrez; d. Alfredo Lucana Ramos; e. Juan Pahuasi Argote; f. Felix Mario Galarza; g. Pedro Gutierrez Vidaurre; h. Darwin Vera; i. Juan Limberth Andia; j. Mario Cronenbold.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**



SENADORA SECRETARIA  
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 21 de octubre de 2021  
**OF. CITE: FGE/AMNMC N° 871/2021**

Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -

**Ref.: Respuesta a PIE N° 991/2020-2021**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 991/2020-2021, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos por la que solicita información respecto a la existencia de procesos en contra de diferentes ciudadanos.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe DGFSE/RIAG N° 093/2021, suscrito por el Director de Gestión fiscal, Supervisión y Evaluación de la Fiscalía General del Estado en suplencia legal, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

*Dr. A. Mauricio Nava Morales C.*  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 12385  
MAPRO

